

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 52**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial**  
**Universidad de Las Américas**

En base a lo acordado en la décima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 15 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Diferencial** presentado por la Universidad de Las Américas; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 15, de fecha 15 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Las Américas se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 24 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Las Américas, don José Pedro Undurraga Izquierdo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 25 de octubre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 17 de diciembre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 15 del 15 de enero de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

La carrera tiene explicitado un perfil de egreso que muestra consistencia y coherencia con la misión de la institución y su Escuela de Educación. Sin embargo, carece de un mecanismo que permita una evaluación progresiva de su concreción.

Se observa un sistema de prácticas tempranas y progresivas, articuladas con la teoría y los talleres pedagógicos de reflexión, que favorece el proceso formativo de los estudiantes. Es preciso continuar con los esfuerzos tendientes a aumentar los convenios formales con centros de prácticas.

Existe una marcada formación profesional y de especialidad, no así de formación general. A su vez, no se observan en el plan de estudio asignaturas conducentes a la formación de Licenciado en Educación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

Existe una estructura organizacional que asegura el funcionamiento administrativo, académico, como a su vez, garantiza la asignación de recursos financieros, lo que facilita el cumplimiento de los propósitos de la unidad.

El cuerpo de académicos es idóneo y suficiente para cumplir con las actividades programadas. Se valora el compromiso profesional de los docentes con los estudiantes y la carrera. La institución y la unidad debieran generar mecanismos e instancias para una mayor participación de los docentes. Se recomienda diseñar e implementar un plan de perfeccionamiento académico.

La infraestructura y los medios educativos que sirven al proceso formativo de la carrera son adecuados y suficientes. Sin embargo, parece necesario aumentar en títulos y ejemplares la bibliografía especializada de la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

Existen reglamentos adecuadamente difundidos, que orientan el funcionamiento y regulan los derechos y deberes de los integrantes de la Unidad.

El informe de autoevaluación elaborado por la unidad, refleja la capacidad crítica y recoge las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso de autoevaluación. Si bien la unidad realizó un proceso de socialización del informe de autoevaluación y sus principales conclusiones, en el caso de esta carrera, dicha socialización no fue del todo efectiva.

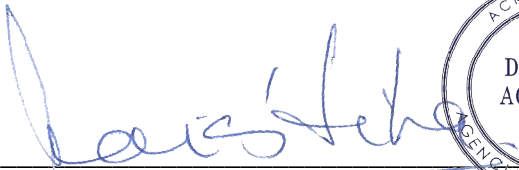

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

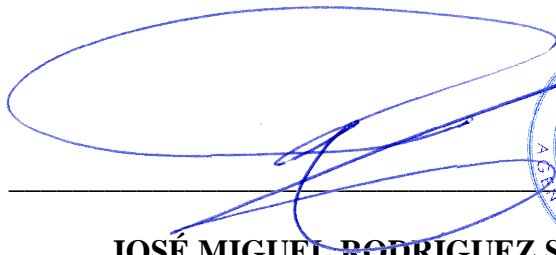

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Las Américas **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Las Américas, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 15 de enero del año 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad de Las Américas, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de

acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**